

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se origina en el Plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014 y se refiere a la contratación para la “Adquisición de equipo para el área de cocina del comedor estudiantil” del Liceo Rural de Sonafluca del Circuito 06 de la Dirección Regional de Educación de San Carlos.

El estudio analiza el procedimiento utilizado por la Junta Administrativa para la adquisición del equipo, desde la decisión inicial hasta la etapa de la adjudicación.

A lo largo del examen del expediente de la contratación se evidencia una serie de irregularidades tales como la ausencia de acuerdo o resolución de la Junta que señale la modalidad de contratación a escoger conforme a su disponibilidad presupuestaria aprobada. Igualmente se pudo comprobar la falta de acuerdos de la Junta en la toma de decisiones, referidas a las diferentes etapas del procedimiento de contratación, para la adquisición del equipo de cocina.

En el cartel, falta descripción de los equipos y lo relativo a las especies fiscales.

Se invitó a cinco proveedores, que es el número que la ley exige. Sin embargo, debido a que las invitaciones no contienen fecha y tampoco consta la fecha del recibo por parte de los oferentes, a excepción de uno de ellos, no se pudo comprobar si efectivamente se invitó en tiempo para cumplir con el plazo señalado en la oferta sobre la apertura de las ofertas.

De los cinco proveedores invitados, únicamente tres presentaron oferta, pero solo uno de ellos cumplió con todos los requisitos, que fue la empresa a la cual se le adjudicó el contrato, por presentar además el precio más bajo, de manera que el rechazo de las ofertas de los oferentes omisos, no se fundamenta en el incumplimiento de los requisitos, sino en presentar un precio mayor a la empresa adjudicada.

Se encuentra en el expediente un cheque girado como garantía de participación, pero el mismo nunca se hizo efectivo, mediante el depósito del mismo en la cuenta bancaria de la Junta, con lo cual no se determina si el cheque tenía fondos suficientes.

En el expediente figuran copias de las actas que se refieren a la contratación, pero dichas actas fueron adicionadas, mediante adenda escritas en el margen inferior del folio, sin que lo escrito tenga relación con el resto del texto.

Se concluye que no obstante existir un expediente de la contratación, cuyo contenido tiene las etapas del procedimiento, el mismo se ejecutó de manera irregular.

En virtud de lo anterior, se le recomienda a la Junta que gestione capacitación en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, así como llevar a cabo el procedimiento de contratación que corresponda, según su nivel de presupuesto y que en el futuro no se reciba cheques como garantía de participación, sino que los oferentes deben depositar la suma correspondiente a la cuenta de la Junta de Educación.

Igualmente se le recomienda al órgano colegiado que en las actas no se debe consignar leyendas o adenda en ninguno de los márgenes del folio, porque técnicamente dicha escritura debe tenerse como no puesta al estar fuera de margen.

Por su parte, al Departamento de Alimentación y Nutrición de la Dirección de Programas de Equidad se le recomendó comunicar a la Junta de Educación o Junta Administrativa, según corresponda, y a la Dirección Regional, la asignación de recursos para apoyar en la compra de mobiliario, equipo y utensilios para el funcionamiento de los comedores escolares.